SALIDA
2020 - 37069
REGISTRO GENERAL
31/07/2020 10:07
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme

Ref.: OUGH/rtm
Expte.: 259/2020
Trámite: autorización de ocupación temporal de la vía pública.

TRÁMITE: Notificación	**DESTINATARIO**
ASUNTO: autorización de ocupación temporal de la vía pública.	**NOMBRE Y APELLIDOS:** FEDERACION CANARIA DE DEPORTES AEREOS
FECHA: 31/07/2020	**DIRECCIÓN:** CALLE FONDOS DE SEGURA (ESTADIO GRAN CANARIA) N. 0 Plta. 1 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35019 LAS PALMAS
NÚM. DE RESOLUCIÓN: 26452/2020	

El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme autorización de ocupación temporal de la vía pública.

Visto el expediente número 259/2020 relativo a la solicitud de ocupación temporal de la vía pública, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Solicitud presentada en el Registro General con n.º 174357 de fecha 02 de diciembre de 2019, en la que constan los siguientes datos:

Nombre o razón social del solicitante: Federación Canaria de Deportes Aéreos
NIF/CIF: G35543727
Motivo / finalidad: Tomas de vuelo de parapente y ala delta
Lugar: En la explanada de la trasera del Auditorio Alfredo Kraus.
Fecha y horario: Durante el mes de agosto de 2020, dentro del siguiente horario: desde las 11:00 hasta el ocaso.

II.- Informe favorable de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar de fecha 17 de julio de 2020.

III.- Propuesta de Resolución Favorable del Director del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme , de fecha 30 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=M006754ad1071f0899d07e439d0708243

SALIDA
2020 - 37069
REGISTRO GENERAL
31/07/2020 10:07
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme

Ref.: OUGH/rtm
Expte.: 259/2020
Trámite: autorización de ocupación temporal de la vía pública.

I.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

III.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

IV.- Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública (BOP nº 103, de 14.08.2013).

V.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones (BOP nº 96, de 12.08.2002).

VI.- Artículo 61.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 89, de 23.07.2004).

VII.- Artículo 16.2 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 162, de 31.12.2004).

VIII.- Decreto del alcalde número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distrito, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

IX.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria el día 2 de junio de 2016, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los concejales-presidentes de distrito para el otorgamiento de licencias en la vía pública cuando la ocupación solicitada no sea superior a un mes.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los fundamentos de derecho citados

R E S U E L V O

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Federación Canaria de Deportes Aéreos, con NIF/CIF: G35543727 para la ocupación temporal de la vía pública con la finalidad de tomas de vuelo de parapente y ala delta, en la explanada de la trasera del Auditorio Alfredo Kraus, durante el mes de agosto de 2020, dentro del siguiente horario: desde las 11:00 hasta el ocaso.

SEGUNDO.- La concesión de autorización para ejercer la actividad, se otorga con las siguientes condiciones:

1ª.- La autorización se concede exclusivamente para los días y horas señalados en la parte expositiva de la presente resolución y para la realización de la actividad asimismo indicada, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas o gubernativas que pudieran proceder.

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/07/2020 09:08

SALIDA
2020 - 37069
REGISTRO GENERAL
31/07/2020 10:07
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
M006754ad1071f0899d07e439d0708243

2ª.- El acto autorizado deberá desarrollarse en lugares, no molestos para los vecinos, viandantes, comercios y tráfico rodado. Su incumplimiento será motivo inmediato para proceder a su levantamiento o clausura.

3ª.- La entidad autorizada velará porque se respeten todas las normas de seguridad y urbanidad debidas, y será responsable directa de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, como consecuencia directa o indirecta de la realización de la actividad.

4ª.- Asimismo, será responsable de los posibles daños que se ocasionen al pavimento, mobiliario urbano, vegetación o cualquier otro elemento público instalado en la zona en que se desarrolle el acto, estando obligada, en su caso, a reponer las cosas a su estado originario, así como de la responsabilidad civil que proceda. Cualquier infraestructura que se instale será provisional, sin anclajes al suelo u otro elemento de mobiliario urbano y deberá ser retirada una vez finalizada la actividad.

5ª.- El titular de la autorización retirará del suelo de dominio público, una vez terminado el acto, cualquier instalación u objeto autorizado que haya instalado para la celebración del evento, dejando el espacio ocupado limpio y ordenado, en su estado original, como lo encontró.

6ª.- Para la realización de la actividad, los participantes deberán llevar en todo momento copia de esta autorización, que sólo alcanza a los deportistas que bajo criterio federativo cuenten con la acreditación suficiente para la realización de la actividad, siendo esta distinción responsabilidad de la propia Federación.

7ª.- Deberá ajustarse a las precisiones contenidas en los artículos 1º, 3º.1 y 7º, del título I, 9º.2, del Cap. I, 10º y 11º, del Cap. II, del Título II de las Disposiciones Generales de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, en los que se especifican la regulación, el ámbito de aplicación, las inspecciones, las medidas de prevención, los niveles máximos de ruido y los límites horarios. Asimismo, se deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil, personal o de la federación, que deberá acreditarse antes de retirar la notificación, siendo responsabilidad del representante su incumplimiento y efectos.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES*****,** contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/07/2020 09:08

SALIDA
2020 - 37069
REGISTRO GENERAL
31/07/2020 10:07
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme

Ref.: OUGH/rtm
Expte.: 259/2020
Trámite: autorización de ocupación temporal de la vía pública.

presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, (Decreto 28652/2019, de 18 de junio) LUIS ZAMORANO ARANTEGUI

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
(P.S. Resolución 19110/2018, de 25 de mayo)
El Director de Distrito de Ciudad Alta
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRIQUEZ

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=M006754ad1071f0899d07e439d0708243

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/07/2020 09:08